

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 429

Rad. 2022-00230-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En el proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora ANGELA MARIA ARBELAEZ ROLDAN, en representación de su hija Salome Toro Arbeláez, y los jóvenes José Miguel y Danilo Toro Arbeláez, quienes alcanzaron la mayoría de edad, en contra del señor DANILO TORO CAMPO, fallecido, mediante la providencia No. 414 del 26 de septiembre de 2022, se dispuso resolver el recurso de reposición contra la providencia No. 617 del 22 de julio de 2022, emitida por la Juez Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad, a través de la cual se dispuso revocar la providencia recurrida y se ordenó el pago de los títulos judiciales a favor de los beneficiarios el correspondiente al título 70863 al joven Danilo Toro Arbeláez, y los restantes títulos No. 70864 y 70865 a la señora Angela María Arbeláez, en representación de Salome y José Miguel, pero como quiera que se observa en el registro civil de nacimiento de éste último, ya alcanzo la mayoría de edad y por ende la emancipación legal, establecida en el artículo 314 del C.G.P., por lo que es a éste a quien se le debe autorizar el pago del título.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

1º.) CORREGIR la providencia No. 414 del 26 de septiembre de 2022, en el sentido que el título judicial No. 469770000070865 por valor de \$2.100.000,00 debe ser entregado al joven JOSE MIGUEL TORO ARBELAEZ, beneficiario de la obligación alimentaria, en calidad de hijo del demandado y causante DANILO TORO CAMPO, por lo antes expuesto.

2º.) REQUERIR al joven JOSE MIGUEL TORO ARBELAEZ, a fin de que se sirva allegar copia de la cédula de ciudadanía, con el fin de hacer el pago del título judicial a través del portal web transaccional del Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>173</u>. HOY <u>04 OCTUBRE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e547628ebdfd1c13ba310ac3f3f9486efce8fa92632fab7f479d3557f984c7**

Documento generado en 03/10/2022 02:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>